



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.030.-

VISTOS:

14. La Constitución Política de la República de Chile.
15. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
16. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
17. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
18. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
19. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
20. **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
21. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
22. Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
23. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021, de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
24. Decreto Alcaldicio N° 6.338/2024 de fecha 23 de julio del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
25. Memorandum 1.444/2024 de fecha 11 de septiembre del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se proponen la adjudicación del proceso al proponente "**Gestión y Negocios DL2 SpA.**"
26. Acuerdo de Concejo N° 185/2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 092/2024 denominada "**Ampliación del Comedor de Funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-172-LQ24.

CONSIDERANDO:

11. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 6.338/2024 de fecha 23 de julio del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 092/2024, denominada "**Ampliación del Comedor de Funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-172-LQ24.

12. Que, con fecha 24 de Julio del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 092/2024, “Ampliación del Comedor de Funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-172-LQ24.
13. Que, con fecha 30 de Julio del 2024, se realizó Visita a Terreno Obligatoria, a la cual asiste la siguiente empresa:

N°	Empresa	R.U.T.
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	76.251.489-3
2	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS NORTE SPA	76.279.887-5
3	CONSTRUCTORA GRAFFENO LIMITADA	76.838.078-3
4	RENACER GROUP LIMITADA	77.014.167-2
5	CONSTRUCTORA LELUNA SPA	77.214.699-K
6	RIBAZ SPA	77.260.109-3
7	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPANIA LIMITADA	77.305.400-2
8	APACHETA SPA	77.348.618-2

14. Que, con fecha 14 de agosto del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	Empresa	R.U.T.
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	76.251.489-3
2	CONSTRUCTORA LELUNA SPA	77.214.699-K
3	RIBAZ SPA	77.260.109-3
4	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPANIA LIMITADA	77.305.400-2

15. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°092/2024”, Punto N°1: “De la Apertura”, declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	76.251.489-3	El oferente cumple con los requisitos solicitados en las bases administrativas.
2	CONSTRUCTORA LELUNA SPA	77.214.699-K	El oferente cumple con los requisitos solicitados en las bases administrativas.
3	RIBAZ SPA	77.260.109-3	El oferente cumple con los requisitos solicitados en las bases administrativas.
4	SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPANIA LIMITADA	77.305.400-2	El oferente cumple con los requisitos solicitados en las bases administrativas.

16. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°092/2024 denominada “Ampliación del Comedor de Funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-172-LQ24, fueron: Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (40%) y Plazo de Entrega (40%).

17. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 67° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	20%	40%	40%	
GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 S.P.A.	1.89	4.00	4.00	9.89
CONSTRUCTORA LELUNA S.P.A.	2.00	2.00	3.95	7.95
RIBAZ S.P.A.	1.83	1.04	0	2.87
SOC. COM. E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LTDA.	1.82	3.60	3.95	9.37

18. Que, con fecha **27 de agosto del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

19. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone adjudicar la Propuesta Pública N° 092/2024, denominada **“Ampliación del Comedor de Funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-172-LQ24, al proponente **“Gestión y Negocios DL2 SpA.”**

20. Que, la presente adjudicación cuenta Acuerdo N° 185, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 06 de septiembre de 2024, con

Nuestro mejor proyecto de Vida
con aprobación de concejo, tomada durante la Vigésima Quinta (25°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 06 de septiembre del 2024, como se indica en certificado de Acuerdo N°185/2024

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **“Gestión y Negocios DL2 SpA”**, RUT 76.251.489-3, la Propuesta Pública N° 092/2024, denominada **“Ampliación del Comedor de Funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-172-LQ24.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 092/2024, denominada **“Ampliación del Comedor de Funcionarios del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-172-LQ24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$206.926.869 (Doscientos seis millones novecientos veinte y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos) Impuestos incluidos** y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **162 (ciento sesenta y dos) días corridos**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto de Salud Vigente, imputándose los gastos asociados a la Cuenta N° **215-31-02-004-001** y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

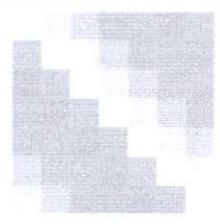
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor patrimonio es la Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural